

BIBLIOGRAFÍA

INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS JURÍDICOS INTERNACIONALES. *Derecho comunitario centroamericano*
Luis Malpica de Lamadrid

440

Dr. Maurach sobre *la influencia del derecho penal de la URSS y el de la República Popular de Alemania*.

Guillermo Floris MARGADANT S.

Nota: las fases que propone el profesor Meissner son: a) 1917-1924; justificación de la revolución en un país aun no maduro para el socialismo, y argumentos a favor de una república de soviets; b) 1924-1929: afinamiento de la doctrina de la dictadura del proletariado; c) 1929-1938: creación del Estado estalinista bajo el principio del liderazgo unipersonal; d) 1938-1955: elaboración del derecho positivo, necesario para el aseguramiento de este Estado y, e) 1955 hasta ahora: rechazo de la teoría de la agravación de la lucha de clases; surgimiento de las teorías de la potencial transición pacífica del capitalismo al socialismo y de la coexistencia pacífica.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS JURÍDICOS INTERNACIONALES. *Derecho comunitario centroamericano*, "Trejo Hermanos", San José Costa Rica, 1968, 460 pp.

Este magnífico trabajo sobre la integración centroamericana es obra —al igual que otras muchas de diferente materia pero de igual calidad— del "Instituto Interamericano de Estudios Jurídicos Internacionales". El Consejo Directivo del Instituto se encuentra integrado por once distinguidas personalidades: Urrutia (Colombia), García-Bauer (Guatemala), Escudero Guzmán (Chile), Martínez Moreno (El Salvador), Arámburu Menchaca (Perú), Mc Whinney (Canadá), Deak (Estados Unidos), Russomano (Brasil), Jiménez De Aréchaga (Uruguay), García-Amador (Cuba) y Ferrer Vieyra (Argentina).

La obra se elaboró con el propósito de coadyuvar con las facultades de Derecho centroamericano con la finalidad de "actualizar y modernizar los planes de estudio" referentes a la enseñanza e investigación de los aspectos jurídicos e institucionales del desarrollo económico de la región y, en particular, del fenómeno integracionista (p. VII).

El Instituto, a partir de 1966, viene celebrando sesiones anuales de estudios posgraduados sobre "Problemática Jurídica e Institucional de la Integración Centroamericana". Estas sesiones se celebran en diferentes facultades del Istmo. Las publicaciones del Instituto responden a la necesidad de que los participantes cuenten con lecturas básicas sobre el problema.

Debido al grado de perfeccionamiento alcanzado por la integración centroamericana —dice el jurista cubano García Amador— "ha sido factible ensayar una sistematización más elaborada que recoja, decididamente, los rasgos del Derecho Comunitario Centroamericano emergente de dicha integración". El jurista que prologa la obra dice que los Estados centroamericanos viven actualmente (1968) un proceso dinámico de vastas dimensiones tendiente a producir cambios sociales, económicos y políticos profundos, que requieren, desde ahora, enfoques jurídicos capaces de captarlos y ordenarlos bajo el imperio del derecho.

Desgraciadamente después de la llamada "guerra del futbol" la integración centroamericana se encuentra en plena crisis, que va a costar mucho trabajo remontarla, por los resentimientos y heridas que ha dejado.

El libro se encuentra dividido en tres grandes partes. En la primera, "El

Programa de Integración Económica” (pp. 1-147) se estudian: el libre comercio y equiparación arancelaria, el desarrollo industrial integrado, la agricultura. En la segunda, “La Estructura Institucional” (pp. 148-290), que analiza: Evolución Institucional de Centroamérica, el Sistema Institucional del Tratado General, la Organización de Estados Centroamericanos y otras instituciones. En la tercera se examina el Ordenamiento Jurídico (pp. 291-459).

Cualquier trabajo sobre integración centroamericana debe abreviar en esta magnífica obra colectiva de nuestros juristas latinoamericanos.

Luis MALPICA DE LAMADRID

OPPENHEIM, Felix E. *Moral Principles in Political Philosophy*. Random House, New York, 1968.

Las partes fundamentales del libro que constituye la materia de la presente reseña son: ciencia política, ética política y filosofía política, naturalismo como filosofía política y el subjetivismo como filosofía política.

La cuestión principal que se examina en el libro de que se trata es aquella que consiste en saber si ciertos principios básicos de la ética política son objetivamente verdaderos o simplemente la expresión de los juicios morales de carácter subjetivo. Las dos respuestas que se pueden dar al problema planteado, las que han sido propuestas por los pensadores tanto clásicos como modernos, son sistemática y críticamente analizadas.

Antes de abordar las características de la ciencia política en particular es conveniente tener una idea de lo que es la ciencia en general; y ésta se considera como un cuerpo organizado de conocimientos acerca de un objeto dado. Por lo que toca a la ciencia política cabe decir que se encuentra constituida por un conjunto de juicios descriptivos acerca de los fenómenos políticos. Se entiende por éstos aquellos que implican en alguna medida la autoridad, el gobernante y el poder.

La teoría objetivada de los valores sostiene que tanto los juicios de valor como los morales son afirmaciones acerca del estado objetivo de las cosas y, como tales, tienen una posición cognoscitiva, es decir, su función consiste en ofrecer un conocimiento que corresponda a una situación objetiva.

Al examinar el intuicionismo como filosofía política se tratan diversas posiciones tales como las que consideran que los principios de la ética política pueden ser conocidos por medio de la intuición moral, religiosa y racional.

Los filósofos que se basan en la intuición moral como medio para llegar al conocimiento de referencia son: Platón, Juan Jacobo Rousseau, Carl Friedrich; los que se fundan en la intuición para ese fin son: San Agustín, John Calvin, Emil Brunner, Reinhold Niebur; los que se guían por la intuición racional para ese objeto son: Tomás de Aquino, Hugo Grocio, John Locke, Manuel Kant y Kurt Baier. Encontramos varias clases de naturalismo como filosofía política; en primer término cabe recordar el que se basa en generalizaciones teológicas; uno de sus más distinguidos representantes es Aristóteles para quien la vida buena es el fin principal tanto para la comunidad como totalidad como para los individuos en particular. Otros de los prominentes